INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2.022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 154/22 y 178/22, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el presidente del Comité de Evaluación CNEL DCEM LEONCIO SAMUDIO AQUINO e integrado por los Oficiales, Sub Oficiales y Servidor Público nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 16/2.022 "Adquisición de Circuito Cerrado y Monitoreo", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional – UAF Nº 2.**

Identificador N°: 421.244.
Sistema de Adjudicación: Por el total

Presidente

1. **CNEL DCEM LEONCIO SAMUDIO AQUINO**

SECRETARIO

2. **LIC. DARIO TELLEZ**

MIEMBROS

3. **CAP COM CHRISTIAN ARGUELLO**
4. **CAP JM GUSTAVO JARA**
5. **SA INF OSCAR GONZALEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 16/2.022 "Adquisición de Circuito Cerrado y Monitoreo".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres, Pliego de Bases y Condiciones,

ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **GM DISTRIBUIDORA de Diego González con RUC Nº 3908767-0;**
2. **SANRI S.A. con RUC Nº 80011519-8;**
3. **VGO INGENIERIA S.A. con RUC Nº 80079377-3;**
4. **GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis Cuttier con RUC Nº 3801039-9; y**
5. **TSV DEL PARAGUAY S.R.L. con RUC Nº 80079379-0.**

Que, en el acta de apertura de ofertas se manifiesta lo siguiente:

1). LA EMPRESA GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis Cuttier con RUC Nº 3801039-9, NO PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

2). EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VSG DEL PARAGUAY S.R.L. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis Cuttier PRESENTA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VENCIDA.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

3). EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SANRI SA MANIFIESTA QUE LA EMPRESA GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis Cuttier NO POSEE NINGUN DOCUMENTO SUSTANCIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial de conformidad al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	GM DISTRIBUIDORA de Diego González	SANRI S.A.	VGO INGENIERIA S.A.	GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis Cuttier	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Declaración Jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07, en su Art. 3º).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, la empresa **GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis Cuttier con RUC Nº 3801039-9,** presenta mal llenado y completado del formulario de ofertas – planilla de precios, no se encuentra firmado, como demostramos a continuación:

Items del llamado: Adquisición de Circuito Cerrado y Monitoreo (CCTV) con ID: 421274
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de	Presentacio	Cantidad	Precio unit	Precio total
1	46171610.001	Camaras de Seguridad	Unidad	UNIDAD	1		0
1.1		Camara domo 4 MP IP	Unidad	UNIDAD	8	675500	5404000
1.2		Camaras Bullet, 4MP IP	Unidad	UNIDAD	16	989500	15832000
1.3		Camara de Reconocimiento y Captura facial dom IP 4 MP	Unidad	UNIDAD	4	2985600	11942400
1.4		Camara Panomarica 360PTZ 4MP IP 25x optico de 4 digital	Unidad	UNIDAD	4	3120500	12482000
1.5		NVR 32 canales, analitica de reconocimiento facial	Unidad	UNIDAD	1	13500000	13500000
1.6		Control PTZ USB	Unidad	UNIDAD	1	2100500	2100500
1.7		Alamcenamiento HDD 8TB	Unidad	UNIDAD	2	3050000	6100000
1.8		Switch Poe de 18 puertos	Unidad	UNIDAD	2	1850000	3700000
1.9		TV Monitor de 43" FHD	Unidad	UNIDAD	2	3389500	6779000
1.10		RACK 6U	Unidad	UNIDAD	2	1950000	3900000
1.11		Cajas 100x100x70 mm	Unidad	UNIDAD	32	25500	816000
1.12		Herraje para PTZ	Unidad	UNIDAD	4	755600	3022400
1.13		Mano de Obra	Unidad Me	UNIDAD	1	45650000	45650000
							131.228.300

Grupo Cuttier Technology
RUC: 3801039-9

Firma:
Nombre: Luis Alberto Cuttier Carballo
En calidad de: Propietario

Como podemos visualizar a folio Nº 7 (siete) de su oferta el recuadro en rojo cuenta con el sello pero no la firma del representante legal, por todo lo expuesto su oferta queda rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 61. Documentos sustanciales en su inc. a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.***

Que, la empresa **GM DISTRIBUIDORA de Diego González,** presenta error aritmético en la sumatoria total de su oferta por lo que el comité de evaluación por Nota Nº 01 de fecha 16 de noviembre del corriente solicito la rectificación o ratificación del monto total ofertado.

Que, por Nota s/n de fecha 16 de noviembre del corriente responde a lo solicitado, aceptando la corrección realizada por el comité de evaluación.

Que, las empresas **GM DISTRIBUIDORA de Diego González; SANRI S.A.; VGO INGENIERIA S.A. y TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**, cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **VGO INGENIERIA S.A.** presenta el Certificado Nº 139032 para Servicio de Instalación y Configuración de Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV, el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que es válido, por ser la empresa ubicada en mejor posición a ser evaluada y teniendo el Certificado de producto y Empleo Nacional su precio permanece inalterable.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia local- CPS.**

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto el presente requisito de Margen de Preferencia Local NO APLICA.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

N° de Orden	EMPRESA
1º	**VGO INGENIERIA S.A.**
2º	SANRI S.A.
3º	GM DISTRIBUIDORA de Diego González
4º	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **VGO INGENIERIA S.A.**, el mismo será analizado en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Legal.**

Que, el comité de evaluación verifico que presento correctamente el formulario de Declaración Jurada de Miembros, así mismo en www.documentos.gov.py la composición de la sociedad de la empresa **VGO INGENIERIA S.A.** y constato que la única persona que figura en el SINARH es el Señor Hugo Raúl Oddone Escurra C.I.C. N° 175.561 que registra datos como jubilado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), el mismo no se encuentra en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"., los demás integrantes No Registran datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verifico la falta de documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota Nº 2 de fecha 16 de noviembre del corriente lo siguiente:

1) Autorización del Fabricante para el ítem Nº 1.
2) Garantía escrita de los bienes ofertados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.
3) Catálogo de los bienes ofertados, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano con la traducción oficial realizado por un traductor matriculado en la República del Paraguay.
4) Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:
1. Declaración Jurada de tener Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata.

2. El oferente deberá presentar certificados del técnico propuesto.
Para CCTV:
El oferente deberá contar con al menos 1 técnico con certificación en implementación de CCTV de la marca ofertada.
OBS: Deberá contar con al menos 6(seis) meses de antigüedad en la empresa. Se solicitará planilla de IPS. No se admitirá subcontrato.
Para NVR y Cámaras:
El oferente deberá contar con al menos 1 técnico de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: Dahua, Hikvision, Pelco, Axis.
OBS: Deberá contar con al menos 6 (seis) meses de antigüedad en la empresa. Se solicitará planilla de IPS. No se admitirá subcontrato.
3. Currículum Vitae, copia de planilla de pago de IPS donde consten los datos del personal propuesto.

Que, la empresa responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo, presenta todos los documentos solicitados por nota en los puntos 1, 2, 3 y 4 que serán analizados más adelante en detalle.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **DATOS DE LA LICITACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, conforme a la nota de respuesta (punto 1), presenta la Autorización del fabricante de Hikvision Digital Tech. CO. Ltd. ELECTROPAR con su respectiva cadena de distribución por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de los precios ofertados**

Que, el comité de evaluación constato que no se encuentra fuera del margen establecido para el ítem Nº 1 y sus respectivos sub ítems, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	VGO INGENIERIA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de	Cumple

contar. (**)	
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	No Aplica

• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad financiera – Requisito documental para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verifico que presenta al día el Certificado de Cumplimiento tributario, por lo tanto cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia requerida – Requisito documental para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico que la empresa **VGO INGENIERIA S.A.,** presentó copias de facturas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de los tres últimos años 2.019, 2.020 y 2.021, por lo tanto cumple con los requisitos de experiencia requerida.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica.**

Que, conforme a la respuesta de la nota remitida (punto 4), el comité de evaluación se verifico en detalle y corroboró el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones detallado más abajo:

1. Declaración Jurada de tener Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata.	Cumple

2. El oferente deberá presentar certificados del técnico propuesto. Para CCTV: El oferente deberá contar con al menos 1 técnico con certificación en implementación de CCTV de la marca ofertada. OBS: Deberá contar con al menos 6(seis) meses de antigüedad en la empresa. Se solicitará planilla de IPS. No se admitirá subcontrato. Para NVR y Cámaras: El oferente deberá contar con al menos 1 técnico de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: Dahua, Hikvision, Pelco, Axis. OBS: Deberá contar con al menos 6 (seis)meses de antigüedad en la empresa. Se solicitará planilla de IPS. No se admitirá subcontrato.	Cumple
3. Currículum Vitae, copia de planilla de pago de IPS donde consten los datos del personal propuesto	Cumple

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Suministro Requeridos – Especificaciones Técnicas., para el ítem Nº 1.**

Que, conforme a la respuesta de la nota remitida (punto 2 y 3), el comité de evaluación verifico en detalle y corroboró que cumple con las especificaciones técnicas y demás recaudos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Que, la empresa **VGO INGENIERIA S.A.,** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante, cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***VGO INGENIERIA S.A., por un monto total de Gs. 130.155.320. (guaraníes ciento treinta millones ciento cincuenta y cinco mil trecientos veinte) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 18 de noviembre de 2.022, siendo las 10:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

Lic. DARIO TELLEZ
Secretario – Comité de Evaluación

CNEL DCEM LEONCIO SAMUDIO AQUINO
Presidente – Comité de Evaluación

CAP COM CHRISTIAN ARGUELLO
Miembro – Comité de Evaluación

CAP IM GUSTAVO JARA
Miembro – Comité de Evaluación

SA INF OSCAR GONZALEZ
Miembro – Comité de Evaluación